

Ordenanza Numero: 314

12 Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA;

NOVENO DE  
JULIO DE 1988

VISTO: que se han cumplido los objetivos que dieron origen a la Ordenanza nº 305/88; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario derogar la instrumentación legal citada precedentemente a través de una normativa similar;

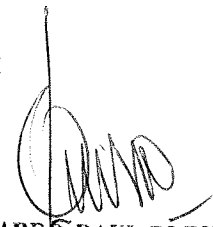
Por ello:

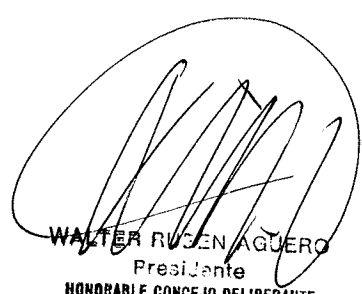
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- DEROGASE la Ordenanza nº 305/88 al haberse cumplimentado oportunamente los objetivos perseguidos en la misma.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

Cumplido ARCHIVESE.

  
EDUARDO PAUL DI RUSSO  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

  
WALTER RUZÉN AGÜERO  
Presidente  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL nº 314/88

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 24/02/1988.-

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 3 de marzo de 1988.-

VISTO: La Ordenanza nro. 314/88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se deroga la Ordenanza Municipal nro. 305/88 al haberse cumplimentado oportunamente los objetivos perseguidos en la misma;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza nro. 314 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se deroga la Ordenanza Municipal nro. 305/88 al haberse cumplimentado oportunamente los objetivos perseguidos en la misma.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio . Cumplido ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL NRO. 109 /88.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO MANFREDOTTI

SIACEN REVERENDISIMO  
AC INTENDENCIA MUNICIPAL

MARION BENITEZ  
Directora  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia